

la opción “Participación Ciudadana”, se iniciará el trámite en “Presentación de escritos”, se cumplimentará la misma y se procederá a su presentación. A la solicitud se adjuntará el trabajo, así como el DNI, NIE u otro documento identificativo, ambos en formato PDF. En el caso de presentación electrónica, el tamaño de los documentos no podrá superar los 20 MB. En el trabajo no figurará firma o identificación de clase alguna.

SEXTA.- Medios de notificación y publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Bornos.

SÉPTIMA.- Órganos competentes para la instrucción:

La instrucción del expediente se realizará por la Delegación convocante.

OCTAVA.- Jurado.

8.1.- El Jurado estará formado por personas cualificadas designadas por el Ayuntamiento y se compondrá de un número mínimo de 3 personas y un máximo de 5.
8.2.- Las personas integrantes del Jurado se encuentran sometidas al régimen de abstención y recusación establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- Criterios de valoración

El jurado, en la evaluación de los trabajos presentados por los solicitantes tendrá en cuenta los aspectos que, puntuará en base a sus conocimientos y experiencia técnicos y literarios:

- Calidad de la composición literaria del poemario y de su estructura interna (buena expresión, forma en la que el autor se quiere comunicar y transmitir sus ideas).

- Carácter innovador del lenguaje y de la estructura externa. Se valorará que el poemario sea un libro con unidad frente a la mera recopilación de poemas inconexos, también tendrá en cuenta el vocabulario y los recursos poéticos utilizados, así como la transmisión de sentimientos.

DÉCIMA.- Premios.

Se establece un único premio consistente en la publicación de la obra, de la que se entregará al autor 200 ejemplares.

A juicio del Jurado, el premio podrá declararse desierto, así como establecer una o varias menciones especiales.

DECIMOPRIMERA.- Resolución definitiva.

11.1.- Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área convocante para proceder a la resolución definitiva.

11.2.- Es competente para la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso, la Delegación convocante. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

11.3.- La resolución que contenga el fallo del Jurado se hará público en el primer cuatrimestre de 2026 en la Página web del Ayuntamiento de Bornos (www.bornos.es) y en el Tablón de Edictos municipal.

11.4.- El fallo del jurado será inapelable y cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el jurado, que podrá declarar desierto el premio.

DECIMOSEGUNDA.- Publicación y envío de ejemplares.

12.1.- La entrega de ejemplares se realizará, una vez se haya publicada la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Bornos.

12.2.- Correrá por cuenta de cada concursante los gastos de transporte y otros gastos que se generen para la recogida del premio. En caso de no presentarse personalmente a recoger el premio, el Ayuntamiento no se hace responsable del envío de los ejemplares del premio, que correrán a cargo del autor ganador.

DECIMOTERCERA.- Derechos de Autor.

Los Derechos de Autor de la obra premiada pasarán a propiedad del Ayuntamiento, que podrá utilizarlos a su criterio, pudiendo libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como derechos de distribución y comunicación pública de la obra para su explotación comercial. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

DECIMOCUARTA.- Protección de Datos de Carácter Personal

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se declara que los datos que se recaben, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado del Ayuntamiento de Bornos. Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro Electrónico Común del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOQUINTA.- Normativa aplicable

El concurso se regirá por estas Bases, así como por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

ANEXO

XVIII CERTAMEN DE POESÍA MARÍA LUISA GARCÍA SIERRA

Categoría: ☐ ADULTO

Lema de la obra:

Título de la obra:

Datos participante:

Nombre y apellidos:
DNI:
Domicilio actual:
Email:
Teléfono:

En Bornos, a de de 2025

Fdo.:

El participante

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Bornos, 20 de junio de 2025. María José Lugo Baena. 1ª teniente de alcalde.

Nº 121.828

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de marzo de 2025, de conformidad al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud del apartado Primero epígrafe 11 del acuerdo plenario de delegación adoptado el 30 de junio de 2023, fue aprobado definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle para reajustar y modificar alineaciones interiores y ordenar volúmenes de la Manzana A del SUP – JA 1, de ámbito municipal, elaborado y redactado “ex novo”, tramitado a instancias de la entidad mercantil CONSTRUCCIONES PEDRO RUIZ ACOSTA, S.A., y redactado por el arquitecto D. Manuel Barbado Eyzaguirre.

El instrumento de planeamiento se ha inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, bajo el número de registro 10496, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registros de Sanlúcar de Barrameda por Resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 16 de junio de 2025, según lo previsto en el artículo 21 del Decreto 2/2004, en la forma prevista en el artículo 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados, ha sido depositado en el Registro Municipal, en el que se practicó asiento de inscripción bajo el número 92 de la Sección 1ª de “Instrumentos de Planeamiento”, quedando archivado junto con certificado acreditativo del acuerdo de su aprobación expedido por la Secretaría General y el certificado sobre la inscripción y depósito de la citada modificación del Estudio de Detalle en el registro autonómico de instrumentos urbanísticos.

Todo lo cual se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento (de aplicación supletoria en virtud de la D.T.7ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre), y para general conocimiento, indicándose que el citado acuerdo tiene el carácter de definitivo, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el citado Instrumento el siguiente recurso:

Recurso Contencioso – Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS (02) MESES a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente (Artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa).

En todo caso se podrán interponer los recursos o, ejercer las acciones, que se estimen convenientes.

24/07/2025. LAPRESIDENTA. Fdo.: Carmen Pozo Vallecillos. Nº 122.272

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959